

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 056/91

Sucre, 26 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, el Concejo Deliberante del Municipio local, cumple una labor legislativa y de fiscalización por lo que se hace necesario contar con un presupuesto acorde con sus necesidades.

Que, los Honorables Concejales Municipales, en su condición de representantes del pueblo, constituyen la máxima autoridad del Gobierno de la ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. ÚNICO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal de Sucre, proceda al TRASPASO DE FONDOS, a la cuenta del H. Concejo Municipal, con cargo a su Presupuesto, mensualmente la suma de Bs 60.000,00 Desembolso que deberá efectuarse, indefectiblemente, hasta el día 5 de cada mes.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL